



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2025-MPPA-A**

Aguaytía, 09 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Informe N° 0014-2025-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 09 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 004-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 09 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el Art. 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a los procedimientos establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el nivel Funcional Programático;

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; los que son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se aprobó los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, según el inciso b) del Artículo N° 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, indica La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2024-EF, se aprobó la Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00289-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la incorporación de las actividades N° 23,24,25 y 26, al anexo N° 01: "Cronograma para el financiamiento de Proyectos de inversión, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa Segundo Grupo";

Que, con Carta N° 004-2025-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras de esta entidad edil remite a la Oficina de Presupuesto información para la incorporación presupuestal del saldo de balance del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR RIO NEGRO DE LA JUNTA VECINAL ALONSO ABAD DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

con CUI N° 2634146; asimismo se verifico la ejecución de gastos del año 2024, por lo cual se procedió a realizar la incorporación presupuestal por la suma de S/ 874,658.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 0014-2025-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, solicita se emita la resolución que autorice la incorporación de por mayor percepción de ingresos, mediante Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – CREDITOS SUPLEMENTARIOS, por el monto de S/ 874,658.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 004-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 09 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de emisión de resolución de alcaldía, para la incorporación de saldo balance del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR RIO NEGRO DE LA JUNTA VECINAL ALONSO ABAD DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2634146, por el monto de S/ 874,658.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 012-2024-MPPA-A-S.C.E de fecha 20 de diciembre del 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 233-2024-MPPA-A, de fecha 27.12.2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2025, por la suma de S/.49'436,302.00 (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Dos con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece las pautas a aplicar por parte del pliego en el caso de INCORPORAR AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL LOS MAYORES INGRESOS;

Que, en uso de las prerrogativas y facultades conferidas en lo a teniente al Artículo 20 inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; respecto a la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 874,658.00 (Ochocientos Setenta Y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
(A nivel de fuente de financiamiento)
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with 3 columns: Code, Description, Amount. Rows include 1.9, 1.9.1, 1.9.1.1, 1.9.1.1.1, 1.9.1.1.1.1, and TOTAL, INGRESO PLIEGO with amounts in Soles.

EGRESOS

En soles

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0073 PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

PRODUCTO : 2630844 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL RIO NEGRO DE LA JUNTA VECINAL ALONSO ABAD DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (A nivel de categoría de gasto y genérica del gasto)

GASTOS CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 874,658.00

TOTAL, EGRESO PLIEGO S/. 874,658.00

Artículo 2º. Codificación.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabora la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º. Presentación de la Resolución.

La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumplirá con remitir la copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 5º. Responsabilidad Exclusiva del Funcionario.

PRECISAR que la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PU BLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Handwritten signature of Francisca Sena Guerrero Morales

Sra. Reg. FRANCISCA SENA GUERRERO MORALES ALCALDE PROVINCIAL(E)